



---

## RESOLUCIÓN DG-RES-199-2023

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL. –Área de Organización del Trabajo y Compensaciones** San José a las catorce horas y veinte minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés.

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regulará las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se dotó a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil, Ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 21 de 14 de diciembre de 1954, le otorgan atribuciones propias en materia de clasificación, selección y valoración de puestos en el Poder Ejecutivo.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil como titular en dicha materia, de conformidad con lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil y en el artículo 100 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, está llamada a promover la implementación de un sistema moderno de administración de personal y a establecer los procedimientos e instrumentos técnicos necesarios para una mayor eficiencia en la administración pública; así como a mantener actualizado el sistema clasificatorio que servirá de base para la valoración de puestos, el reclutamiento y selección, la capacitación y otras áreas de la administración de recursos humanos.
4. Que como parte de dicho instrumental técnico, la Dirección General de Servicio Civil, creó con el Decreto Ejecutivo N° 25592-MP, del 10 de octubre de 1996, publicado en La Gaceta N° 220 del 15 de noviembre de 1996, el Manual General de Clasificación de Clases, el cual contempla el conjunto de descripciones y especificaciones de estratos y clases genéricas, de uso para todos los puestos presentes en las instituciones que conforman el Régimen de Servicio Civil.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del decreto citado, la creación, modificación o eliminación de clases de puestos de los Manual de Clases Anchas o de los Manuales Institucionales, requieren de la emisión de una resolución de esta Dirección General.



---

24 de noviembre del 2023

DG-RES-199-2023

Página 2 de 3

6. Que con la Resolución N° DG-152-2001 del 28 de setiembre del 2001, se modificó la estructura y contenido de las clases de apoyo del Ministerio de Hacienda y, en lo sucesivo, ese instrumento clasificador se denominó Manual Institucional de Clases del Área Administrativa del Ministerio de Hacienda.
7. Que con la Resolución N° DG-066-2008 del 10 de marzo del 2008, se modificó el Manual Institucional de Clases del Área Administrativa del Ministerio de Hacienda, y se creó la descripción y especificación de la clase Auditor Supervisor del Tribunal Fiscal Administrativo.
8. Que con el Oficio N° MH-OMDAF-DGPH-UGOT-OF-0036-2023 e Informe N° MH-OMDAF-DGPH-UGOT-INF-0006-2023, emitidos el 22 y 21 de febrero del 2023, respectivamente, y suscritos por la señora Jenny Xiomara Lee Herrera, Jefe del Departamento de Gestión del Potencial Humano del Ministerio de Hacienda; se solicitó a esta Dirección General establecer el Grupo de Especialidad (G. de E.) a la clase Auditor Supervisor del Tribunal Fiscal Administrativo, contenida en el Manual Institucional de Clases del Área Administrativa del Ministerio de Hacienda.
9. Que producto de esta solicitud, la Unidad de Organización del Trabajo del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones de esta Dirección General, llevó a cabo el estudio técnico pertinente, cuyos resultados se plasmaron en el Informe Técnico N° AOTC-UOT-INF-8-2023 del 15 de noviembre de 2023, que recomendó modificar la nomenclatura de la clase Auditor Supervisor del Tribunal Fiscal Administrativo para asignarle Grupo de Especialidad (G. de E.); así como la incorporación de una la letra (a), para evitar desigualdades e inequidades de género, así como modificar la redacción del requisito académico.
10. Que la Asesoría Jurídica ha revisado el texto de la presente resolución, determinando que el mismo se encuentra ajustado a derecho, conforme se consigna en el oficio N° AJ-OF-654-2023 del 24 de noviembre de 2023.

Por tanto,

**La Directora del Área de  
Organización del Trabajo y Compensaciones**

En uso de las facultades conferidas en concordancia con el Acuerdo N° DG-AC-7-2022, con fecha de rige veinticuatro de agosto del 2022; así como en apego a lo regulado en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.



---

24 de noviembre del 2023  
DG-RES-199-2023  
Página 3 de 3

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Manual Institucional de Clases del Área Administrativa del Ministerio de Hacienda, creado con la Resolución N° DG-152-2001 del 28 de setiembre del 2001 y sus reformas, para establecer a la clase institucional Auditor Supervisor de Tribunal Fiscal Administrativo, Código 04031630, Grupo de Especialidad (G. de E.) y la incorporación de la temática de igualdad de género en su nomenclatura, de forma tal que se lea de la siguiente manera:

*Auditor (a) Supervisor (a) del Tribunal Fiscal Administrativo  
(G. de E.)*

**Artículo 2.-** Modificar de igual forma, el requisito académico de la clase Auditor (a) Supervisor (a) de Tribunal Fiscal Administrativo, Código 04031630, para que se lea de la siguiente manera:

*Licenciatura en una carrera atinente con la especialidad del puesto*

**Artículo 3.-** Rige a partir de su publicación en el diario oficial.

**Publíquese,**

María Adelia Leiva Mora  
**DIRECTORA**

<b>Elaborado por:</b> Cynthia Araica Acuña Profesional Analista UOT	<b>Revisado por:</b> Yolanda Campos Arce Jefe UOT